



# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



## **BOLETIN OFICIAL**

### **EDICION EXTRA N° 9 4 7**

#### **CONTENIDO:**

**DECRETO NUMERO 2603/2015:** Crease el “Registro Especial de Ordenanzas y Disposiciones en General, numerado correlativamente que adhieran a las normas de carácter provincial”.-

Publicado, el día 8 de setiembre de 2015.

SAN ISIDRO, 19 de Agosto de 2015

**DECRETO NUMERO: 2 6 0 3**

Visto las disposiciones del artículo 108 incisos 2) y 19) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con las modificaciones introducidas por la Ley 14491 y artículo 236 inciso 16) del Reglamento de Contabilidad, y

Considerando

QUE, mediante la Ley 14491, se creó el Registro Municipal de de Adhesiones a las Normas de la Provincia de Buenos Aires (RANOP), cuya finalidad es la de registrar las adhesiones a las normas de la Provincia que realicen los municipio que integran el territorio Bonaerense;

QUE, la precitada norma incorporó los incisos 18 y 19 al artículo 108 del Decreto-Ley 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;

QUE, los mismos exigen por una parte confeccionar un Boletín Oficial Municipal en el que deberán publicarse las Ordenanzas del Concejo, Decretos y Resoluciones, y por la otra llevar un Registro Especial de Ordenanzas y Disposiciones en General, numerado correlativamente que adhieran a las normas de carácter provincial”;

QUE, este municipio, desde hace tiempo cumple con la carga impuesta por la “Ley Orgánica de la Municipalidades”, de llevar un Boletín Oficial, quedando pendiente la creación de un Registro Especial de Ordenanzas y Disposiciones en General;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO**

**d e c r e t a :**

...//

//...

ARTICULO 1º: Crease el “Registro Especial de Ordenanzas y Disposiciones en General,  
\*\*\*\*\*  
numerado correlativamente que adhieran a las normas de carácter  
provincial”.-

ARTICULO 2º: En los casos que se disponga la adhesión a una norma provincial, deberá  
\*\*\*\*\*  
comunicarse al Poder Ejecutivo Provincial dentro de los tres (3) días  
hábiles contados desde su publicación, para ser incorporado al Registro Provincial de  
adhesiones a normas de la Provincia de Buenos Aires (RANOP).-

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACIÓN
DM

<b>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse</b> Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------